



CONTESTACIÓN Nº 2

Asunto | 2ª Resolución de cuestiones planteadas por los licitadores en el concurso público para seleccionar una oferta para la adecuación y explotación, en régimen de concesión administrativa, de las instalaciones náutico- deportivas en la zona Norte del puerto de València.

- 1. Con relación a la BASE DECIMOCUARTA del Pliego de Bases del Concurso, apartado e, 2.2, relativo a la documentación acreditativa de la capacidad de obrar, un posible licitador pregunta lo siguiente: ¿Se pueden sustituir las escrituras de constitución, estatutos, o acto fundacional por un certificado del Registro Mercantil donde consten su objeto social y las normas que regulan su actividad?**

En fase de presentación de ofertas será suficiente con la presentación de la declaración responsable conforme al modelo del Anexo II. La documentación referida únicamente será exigible al posible licitador seleccionado. En todo caso sí sería posible presentar el certificado del Registro Mercantil.

- 2. Con respecto a la BASE DECIMOCUARTA, apartado, 10, relativo a la garantía provisional del concurso. Donde se establece que en caso de concurrencia conjunta se pueden aportar varios avales que en conjunto sumen el importe de la garantía provisional a depositar, siempre y cuando sean solidarios, otro posible licitador formula la siguiente pregunta: ¿Cómo se entiende la solidaridad en relación con los distintos avales que se presenten?**

Haciendo constar en el texto del aval al identificar el licitador que constituye el mismo, a la totalidad de licitadores que concurren y que la constitución del aval se hace conjunta y solidariamente.

- 3. Con respecto a la forma de presentación de las distintas ofertas, un posible licitador pregunta lo siguiente: ¿En qué formato se presenta la oferta?**

La documentación correspondiente al sobre nº 2 deberá presentarse en formato digital editable, así como en formato pdf con todas las páginas numeradas.

- 4. En relación al Anexo II, un posible licitador formula la siguiente cuestión: ¿El Anexo II sustituye a TODA la documentación que se requiere en el Sobre nº 1?**

El Pliego de bases del Concurso, en su base Décimo Cuarta, *“Procedimiento de concurso para la selección de una oferta para el otorgamiento de la CONCESIÓN”*, establece así:





CONTESTACIÓN Nº 2

“[...]

En el momento del concurso, la presentación de la documentación requerida para la admisión al concurso (Sobre nº 1) puede ser sustituida por una declaración responsable conforme al modelo del ANEXO II.

[...]”

Por tanto, sí sustituye toda la documentación, excepto el documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional prevista en el artículo 93.1 del TRLPEMM, el cual se deberá presentar, en todo caso, en original.

5. Referente al manual GIS, se solicita el acceso al Anexo III- MANUAL GIS-BIM, con un enlace para la descarga.

El Manual GIS-BIM está disponible a través del siguiente enlace:

https://valenciaport-my.sharepoint.com/:f/p/cquira0/EqAQROUWXkiGkDdVzUJiqQQbt747IGP9FJ9sm_xhWxm1Aq?e=lnwZ2E

Lo que se aclara a los efectos requeridos.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente mediante el Sello de Órgano de la Autoridad Portuaria de València, en la fecha que se refleja en la validación que consta en el mismo y que puede ser verificada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV) que asimismo se incluye.

